

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-003-2018-00246-01 (ASL)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MILLER SILVA POLANÍA CONTRA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA.

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante MILLER SILVA POLANÍA contra la sentencia del veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Leticia Parada Pulido', written over a light blue circular stamp.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79b0d0b9d687dbfe08300a7c23f0d6589c9a65fdc674b74ba2d475bf7a20dbc0

Documento generado en 31/01/2022 01:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>